

Responder  Eliminar  No deseado  Bloquear remitente 

 poder



Pedro calderon <pedrocalma811@hotmail.com>

Dom 6/03/2022 7:44 PM

Para: Usted

 Poder Abogada.pdf 
109 KB

Dra. Adjunto documento

Responder | Reenviar

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. (reparto)

Proceso: SIMULACION ABSOLUTA

DE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C No. 79.361.236 DE Bogotá. D. C.

CONTRA: IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA.D.C.
LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C.
CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ. D. C.
RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C.
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA

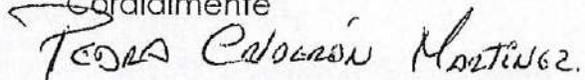
ACTUACIÓN: OTORGAMIENTO DE PODER

- I. PODERDANTE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C. 79.361.236 DE Bogotá. D. C. quien es mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá. D. C, Carrera 93 D No. 6-37 T14 Apto 401 manifestó que confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, a la abogada en ejercicio que más adelante se señala por medio el presente escrito.
- II. APODERADA: Le otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora, DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN identificada con la C. c. No. 20.407.870 de Bogotá. D. c. y con T. P. 197.755 del C. S. J. domiciliada en Bogotá. D. C
- III. OBJETO DEL MANDATO: Manifiesto a usted señor juez que otorgo poder a la abogada debidamente identificada, para que inicie y lleve hasta su culminación EL PROCESO DE SIMULACIÓN ABSOLUTA , a favor de PEDRO CALDERON MARTINEZ y en contra de IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA.D.C, LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 de BOGOTÁ. D.C, CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ. D.C y RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C, TODOS domiciliados en la dirección Calle 4 A Bis # 51 24 en Bogotá D.C, con base en los hechos fundamento de la demanda que serán indicados en el libelo demandatorio.

- IV. FACULTADES DE LA APODERADA. Se confiere poder especial amplio y suficiente para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar y en general las facultades inherentes a las de la representación, especialmente las contempladas en el Artículo 77 del C. G. P, además las de sustituir indicando las facultades que tendrá el apoderado sin exceder las otorgadas por el poderdante e igualmente las de reasumir, y en general todas las facultades propias de la defensa para protegerle mis derechos que están amparados por la constitución colombiana, el Código Civil, C.G.P, además por la jurisprudencia.

Señor Juez, sírvase reconocer personería en la forma y términos del presente escrito.

Cordialmente



c.e. 79361236 BTA

PEDRO CALDERON MARTINEZ
C.C. No. 79.361.236 de Bogotá. D. C.
Correo Electrónico: pedrocalma811@hotmail.com
Celular No. 316 227 70 24

Acepto,



DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN
C.C. No. 20.407870 de Bogotá.
T.P. No. 197.755 del C.S.J.
Correo Electrónico: dianamoncadaroldan@hotmail.com
Celular No. 310 894 69 85

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. (reparto)

Proceso: SIMULACION ABSOLUTA

DE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C No. 79.361.236 DE Bogotá. D. C.

CONTRA: IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA.D.C.
LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C.
CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ. D. C.
RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C.
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON
CARRANZA

MEDIDAS CAUTELARES

DIANA CRISTINA MONCADA ROLDÁ, MAYOR DE EDAD, domiciliada EN Bogotá. D. c., identificada con cédula de ciudadanía No. 20.407.870 de Bogotá. D. C, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 197.755 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderada en el proceso del señor PEDRO CALDERON MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá. D. C, identificado con la cédula de ciudadanía. **No. 79.361.236 DE Bogotá. D. C**, quien obra en nombre propio, mediante el presente escrito solicito a su despacho que con el fin de garantizar, que no se vuelva a transferir los bienes y que las pretensiones sean ilusorias y nos veamos obligados a nuevos procesos solicitamos que conforme a lo dispuesto en el artículo 590 y 591 del C.G. P, se ordene la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles ubicados:

PRIMER BIEN DESCRIPCIÓN: CABIDAD Y LINDEROS

Solar con un área de 156.00 metros cuadrados situado dentro de la Urbanización" LA COLONIA ORIENTAL "fracción de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá. D. c., el cual esta distinguido con el No. 22 de la Manzana 11 en el plano de loteo de la nombrada urbanización, y linda: Por el sur, En longitud de 8 metros con la calle 5A de la manzana 11; Por el Norte, en longitud de 8 metros con parte del lote 25 de la manzana 11 ; Por el oriente, En longitud de 19.50 metros con los lotes 23 y 24 de la misma manzana y por el Occidente, en longitud de 19.50 metros con el lote 21 de la misma manzana y Urbanización.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio URBANO

ANTES: 1.- SIN DIRECCIÓN SOLARA 22 URBANIZACIÓN LA COLONIA ORIENTAL

2.- Calle 5 Bis No. 49A 24(dirección catastral)

ACTUAL: 3.- Calle 4 A Bis No. 51-24 (Dirección Catastral)

Junto con la casa de habitación sobre el construida y con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, usos, costumbres.

ADJUNTO. CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C 22983

●

SEGUNDO BIEN, DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS Lote de terreno que, para efectos de matrícula se denomina el DESPEGUE, con cabida superficial aproximada de 2.010 metros cuadrados, el cual se desmembra de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda de santa cruz, jurisdicción municipal de el Colegio, con sus mejoras y servidumbres legales establecidas, cuyos linderos especiales están detallados en la escritura 428 del 3 de Marzo de 2996 de la Notaria de la Mesa.

AREA Y COEFICIENTE

Área – Hectáreas- metros – centímetros

COMPLEMENTACIÓN

Complementación de la tradición por Escritura No. 1986 otorgada en la Notaría de la Mesa, el 12 de agosto de 1992, registrada el 16 de Sept. Del mismo año, se liquidó la sucesión de ULPIANO PATIÑO TORRES, y en tal liquidación le fue adjudicado a VIDALIA GIL VDA DE PATIÑO N LOTE CON CASA, Inmueble del cual se desmembró el lote arriba determinado. Dicho terreno lo hubo en mayor extensión, por el causante ULPIANO PATIÑO TORRES, por Escritura No. 134 otorgada en la Notaría de la Mesa el 10 de Febrero de 1963, registrada el 5 de Marzo del mismo año.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

TIPO DE PREDIO: RURAL

1.- EL DESPEGUE

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

DESTINACIÓN ECONOMICA.

Matricula abierta con base a la siguiente 166-36330.

Distinguido con la ficha catastral 00-00-0018-0363-000. Junto con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. POR EL FRENTE En longitud de 16Mts, linda con la Vía penetración que se ha dejado libre para el servicio de estos lotes y por el cual tiene su entrada el predio aquí descrito y alinderado ; POR EL COSTADO DERECHO, En longitud de Noventa y dos metros con cuarenta centímetros (92.40mts), limita con el resto de la finca LA ESPERANZA de propiedad de VIDALIA GIL DE PATIÑO; POR EL COSTADO DE ATRÁS, En longitud de veintiséis metros cincuenta centímetros(26.50 mts), Linda con terreno de JUAN NARVAEZ; por el costado izquierdo , En longitud de noventa y siete metros con veinte centímetros (97.20mts) , limita con lote vendido a JOSE SUAREZ, HASTA LLEGAR A LA VÍA DE PENETRACIÓN, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

ADJUNTO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA NO. 166-51947

TERCER BIEN; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AUTOPINTURAS R. C.

MATRICULA No. 01275091 DEL 21 DE MAYO DE 2003 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. D. C.

DIRECCIÓN COMERCIAL TV 49 3 36

E-MALL COMERCIAL CONSYSTE.PYP@GMAIL.COM

ULTIMO AÑO RENOVADO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERIA., PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO
PROPIETARIO ANTERIOR: PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA NOMBRE AITOPINTURAS
LUP No. Matricula 00501715 cancelada el año de 2003 DIRECCIÓN TV. 49 3 36

PROPIETARIO ACTUAL: RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 matricula actual
01275089 régimen simplificado NIT 80.009.548-6

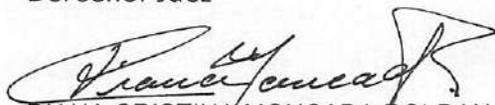
ADJUNTO:

MATRICULA MERCANTIL: AUTOPINTURAS RC 01275091 NIT 80.009.548-6

MATRICULA MERCANTIL: RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 C. C. 80.009.548

Atentamente,

Del señor Juez



DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN
C.C. 20.407.870 DE BOGOTÁ. D. C.
T. P. 197.755 DEL C. S. DE LA J.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. (reparto)

Proceso: **SIMULACION ABSOLUTA**

DE: **PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C No. 79.361.236 DE Bogotá. D. C.**

CONTRA: **IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA.D.C.**
LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C.
CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ. D. C.
RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C.
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON
CARRANZA

DIANA CRISTINA MONCADA ROLDÁ, MAYOR DE EDAD, domiciliada EN Bogotá. D. c., identificada con cédula de ciudadanía No. 20.407.870 de Bogotá. D. C, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 197.755 del C. S. de la J. actuando en calidad de apoderada del señor **PEDRO CALDERON MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá. D. C, **Carrera 93 D No. 6-37 T14 Apto 401** identificado con la cédula de ciudadanía. No. 79.361.236 DE Bogotá. D. C pedrocalma811@hotmail.com, quien obra en nombre propio, mediante el presente escrito instauró **DEMANDA DE SIMULACIÓN ABSOLUTA** de PEDRO CALDERON MARTINEZ contra **IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA.D.C** Correo Electrónico: Consyte.pyp@gmail.com; **LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C** correo electrónico: luzdcalderon@gmail.com ; **CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ D. C** consiste.pyp@gmail.com ; **RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C,** correo electrónico: rocalcas22@gmail.com domiciliados en Bogotá. D. C. en la Calle 4 A BIS No. 51-14 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, **domiciliados en Bogotá. D. C, en la calle 4 A BIS No. 51-24** .con fundamento en los hechos indicados en el libelo demandatario.

Atendiendo el **artículo 6 del Inciso 4 del decreto 806 de 2020** "En cualquier Jurisdicción, incluyendo el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas"

En el caso en concreto no se está enviando notificación de la demanda, ni de sus anexos a los demandados, el motivo de no enviar notificación es que se está solicitando **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS**.

I. HECHOS

1.- El señor **PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA (Q.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.045.799 de Bogotá. D. C. Tuvo una UNION MARITAL DE HECHO estable y permanente donde compartió techo, mesa y lecho, con la señora **ARAMINTA MARTINEZ**, identificada con la C. C. No. 41.330.529 de Bogotá. D. C, de cuya unión nació UN HIJO a quien se le dio el nombre de **PEDRO CALDERON MARTINEZ**, esta unión se terminó, luego de que el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, conociera a la señora IMELDA CASALLAS hoy viuda de CALDERON.

2.- El señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, fue la persona que directamente registro, en el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO a su hijo PEDRO CALDERON MARTINEZ, como hijo legítimo, y allí dejo plasmada su firma, como se puede verificar en este, y a quien en vida tenía en cuenta como su hijo mayor e hijo legítimo al igual que a sus nietos hijos del señor PEDRO CALDERON MARTINEZ

3.- El señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA (Q. E. P. D.), falleció el día 13 de noviembre de 2021, estando casado con la señora IMELDA CASALLAS DE CALDERON identificada con la C. C. No. 20.190.519 de Bogotá. D. C, con quien procreó tres hijos LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C; CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ D. C; RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C

4.- Al fallecer el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA (Q.E.P.D.) , acudió a un consultorio jurídico a donde comento que su padre había fallecido y que había dejado unos bienes , una casa a donde durante toda su vida había vivido con su esposa e hijos, de su matrimonio con la señora IMELDA CASALLAS DE CALDERON y que si como hijo legítimo, nacido antes del matrimonio de su padre con una mujer distinta a su madre, tenía algún derecho de entrar en la sucesión de su padre, encontrando como respuesta del profesional del derecho que si tenía pleno derecho para hacer parte de la sucesión de su padre , ya que en el momento de fallecer su padre, nacen derechos y obligaciones sobre el patrimonio que había dejado el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA.

5. El señor PEDRO CALDERON MARTÍNEZ , empezó a conseguir los documentos pertinentes de los bienes que era conocido por él , por todos los familiares y vecinos , bienes que eran de propiedad del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, hasta el día de su fallecimiento, al igual el establecimiento de Comercio con el que sostuvo su familia y la finca ubicada en MESITAS DEL COLEGIO jurisdicción de la MESA CUNDINAMARCA , encontrándose con la sorpresa que todos los bienes habían sido traspasados a nombre de sus tres hijos procreados dentro del matrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA Y LA SEÑORA IMELDA CASALLAS DE CALDERON.

6.- Esta situación de traspaso de los bienes nunca fue conocida por ninguno de los familiares, amigos, vecinos y menos por el señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, hijo legítimo e hijo mayor del causante PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, dicha situación siempre se mantuvo en secreto.

7.- Por Escritura pública No. 1721 DEL 21-12-1971 Notaría 11 A de Bogotá. ANOTACIÓN 1 DEL Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 50C-22983 la URBANIZACIÓN GUADALUPE S. A. vende a PEDRO MIGUEL CALDERON Y A IMELDA CASALLAS DE CALDERON, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE **DESCRIPCIÓN: CABIDAD Y LINDEROS**

Solar con un área de 156.00 metros cuadrados situado dentro de la Urbanización" LA COLONIA ORIENTAL "fracción de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá. D. c., el cual esta distinguido con el No. 22 de la Manzana 11 en el plano de loteo de la nombrada urbanización, y linda: Por el sur, En longitud de 8 metros con la calle 5A de la manzana 11; Por el Norte, en longitud de 8 metros con parte del lote 25 de la manzana 11 ; Por el oriente, En longitud de 19.50 metros con los lotes 23 y 24 de la misma manzana y por el Occidente, en longitud de 19.50 metros con el lote 21 de la misma manzana.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio URBANO

ANTES: 1.- SIN DIRECCIÓN SOLARA 22 URBANIZACIÓN LA COLONIA ORIENTAL

2.- Calle 5 Bis No. 49A 24(dirección catastral)

ACTUAL: 3.- Calle 4 A Bis No. 51-24 (Dirección Catastral)

Junto con la casa de habitación sobre el construida y con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, usos, costumbres.

Adjunto. **Certificado de tradición Matrícula Inmobiliaria No. 050C 22983**

8.- Por escritura pública No. 1314 del 27 de Agosto de 2001 Notaría tercera de Bogotá. D. C. ANOTACIÓN 6 de fecha 17-09-2007 del certificado de tradición Matrícula Inmobiliaria No. 050C-22983, registrado 6 años después de realizado el aparente NEGOCIO JURIDICO DE COMPRAVENTA de NUDA PROPIEDAD, como aparentes vendedores el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA Y LA SEÑORA IMELDA CASALLAS DE CALDERON y como aparentes COMPRADORES los tres hijos de la pareja procreados en su matrimonio LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C; CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ D. C; RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C DEL SIGUIENTE BIEN Inmueble **DESCRIPCIÓN: CABIDAD Y LINDEROS**

Solar con un área de 156.00 metros cuadrados situado dentro de la Urbanización" LA COLONIA ORIENTAL "fracción de Puente Aranda, Jurisdicción de Bogotá. D. c., el cual esta distinguido con el No. 22 de la Manzana 11 en el plano de loteo de la nombrada urbanización, y linda: Por el sur, En longitud de 8 metros con la calle 5A de la manzana 11; Por el Norte, en longitud de 8 metros con parte del lote 25 de la manzana 11 ; Por el oriente, En longitud de 19.50 metros con los lotes 23 y 24 de la misma manzana y por el Occidente, en longitud de 19.50 metros con el lote 21 de la misma manzana.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio URBANO

ANTES: 1.- SIN DIRECCIÓN SOLARA 22 URBANIZACIÓN LA COLONIA ORIENTAL

2.- Calle 5 Bis No. 49A 24(dirección catastral)

ACTUAL: 3.- Calle 4 A Bis No. 51-24 (Dirección Catastral)

Junto con la casa de habitación sobre el construida y con todas sus mejoras y anexidades, dependencias, usos, costumbres.

Valor del aparente negocio Jurídico de COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD fue de \$35.000.000.

ADJUNTO. CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 050 22983

9.- Por Escritura Pública No. 1198 del 24 de Mayo de 1998 Notaría de la Mesa ANOTACIÓN No. 002, LOS SEÑORES SAUL SEGURA TORRES Y GRACILIANO TORRES TORRES, dieron en venta a los señores PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA y la señora IMELDA CASALLAS DE CALDERON, el siguiente bien inmueble:

CABIDA Y LINDEROS

Lote de terreno que para efectos de matrícula se denomina el DESPEGUE, con cabida superficiaria aproximada de 2.010 metros cuadrados, el cual se desmembra de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda de santa cruz, jurisdicción municipal de el Colegio, con sus mejoras y servidumbres legales establecidas, cuyos linderos especiales están detallados en la escritura 428 del 3 de Marzo de 2996 de la Notaria de la Mesa.

AREA Y COEFICIENTE

Área – Hectáreas- metros – centímetros

COMPLEMENTACIÓN

Complementación de la tradición por Escritura No. 1986 otorgada en la Notaria de la Mesa, el 12 de agosto de 1992, registrada el 16 de Sept. Del mismo año, se liquidó la sucesión de ULPIANO PATIÑO TORRES, y en tal liquidación le fue adjudicado a VIDALIA GIL VDA DE PATIÑO N LOTE CON CASA, Inmueble del cual se desmembró el lote arriba determinado. Dicho terreno lo hubo en mayor extensión, por el causante ULPIANO PATIÑO TORRES, por Escritura No. 134 otorgada en la Notaria de la Mesa el 10 de Febrero de 1963, registrada el 5 de Marzo del mismo año.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

TIPO DE PREDIO: RURAL

1.- EL DESPEGUE

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

DESTINACIÓN ECONOMICA.

Matricula abierta con base a la siguiente 166-36330.

Distinguido con la ficha catastral 00-00-0018-0363-000. Junto con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. POR EL FRENTE En longitud de 16Mts, linda con la Vía penetración que se ha dejado libre para el servicio de estos lotes y por el cual tiene su entrada el predio aquí descrito y alinderado ; POR EL COSTADO DERECHO, En longitud de Noventa y dos metros con cuarenta centímetros (92.40mts), limita con el resto de la finca LA ESPERANZA de propiedad de VIDALIA GIL DE PATIÑO; POR EL COSTADO DE ATRÁS, En longitud de veintiséis metros cincuenta centímetros(26.50 mts), Linda con terreno de JUAN NARVAEZ; por el costado izquierdo , En longitud de noventa y siete metros con veinte centímetros (97.20mts) , limita con lote vendido a JOSE SUAREZ, HASTA LLEGAR A LA VÍA DE PENETRACIÓN, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

ADJUNTO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA N166-51947

10.- Por Escritura Pública No. 1313 del 27 de Agosto de 2001 Notaria tercera de Bogotá D. C, ANOTACIÓN No. 003 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 166-51947, anotación No. 3 de Fecha 21-11-2002, registrado el negocio aparente 15 meses después de suscrita la escritura, realizan un aparente NEGOCIO JURIDICO DE COMPRAVENTA de NUDA PROPIEDAD como aparentes vendedores el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA Y LA SEÑORA IMELDA CASALLAS DE CALDERON y como aparentes COMPRADORES los tres hijos de la pareja procreados en su matrimonio LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C; CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ D. C; RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C , del siguiente bien inmueble

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Lote de terreno que, para efectos de matrícula se denomina el DESPEGUE, con cabida superficial aproximada de 2.010 metros cuadrados, el cual se desmembra de uno de mayor extensión, ubicado en la vereda de santa cruz, jurisdicción municipal de el Colegio, con sus mejoras y servidumbres legales establecidas, cuyos linderos especiales están detallados en la escritura 428 del 3 de Marzo de 2996 de la Notaria de la Mesa.

AREA Y COEFICIENTE

Área – Hectáreas- metros – centímetros

COMPLEMENTACIÓN

Complementación de la tradición por Escritura No. 1986 otorgada en la Notaría de la Mesa, el 12 de agosto de 1992, registrada el 16 de Sept. Del mismo año, se liquidó la sucesión de ULPIANO PATIÑO TORRES, y en tal liquidación le fue adjudicado a VIDALIA GIL VDA DE PATIÑO N LOTE CON CASA, Inmueble del cual se desmembró el lote arriba determinado. Dicho terreno lo hubo en mayor extensión, por el causante ULPIANO PATIÑO TORRES, por Escritura No. 134 otorgada en la Notaría de la Mesa el 10 de Febrero de 1963, registrada el 5 de Marzo del mismo año.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

TIPO DE PREDIO: RURAL

1.- EL DESPEGUE

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

DESTINACIÓN ECONOMICA.

Matricula abierta con base a la siguiente 166-36330.

Distinguido con la ficha catastral 00-00-0018-0363-000. Junto con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición. POR EL FRENTE En longitud de 16Mts, linda con la Vía penetración que se ha dejado libre para el servicio de estos lotes y por el cual tiene su entrada el predio aquí descrito y alinderado ; POR EL COSTADO DERECHO, En longitud de Noventa y dos metros con cuarenta centímetros (92.40mts), limita con el resto de la finca LA ESPERANZA de propiedad de VIDALIA GIL DE PATIÑO; POR EL COSTADO DE ATRÁS, En longitud de veintiséis metros cincuenta centímetros(26.50 mts), Linda con terreno de JUAN NARVAEZ; por el costado izquierdo , En longitud de noventa y siete metros con veinte centímetros (97.20mts) , limita con lote

vendido a JOSE SUAREZ, HASTA LLEGAR A LA VÍA DE PENETRACIÓN, PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

El precio del aparente negocio Jurídico de COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD fue por un valor de \$ 2.000.000.

Adjunto **Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 166-51947**

11.- TERCER BIEN; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

MATRICULA No. 01275091 DEL 21 DE MAYO DE 2003 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. D. C.

DIRECCIÓN COMERCIAL TV 49 3 36

E-MALL COMERCIAL CONSYSTE.PYP@GMAIL.COM

ULTIMO AÑO RENOVADO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERIA., PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO

PROPIETARIO ANTERIOR: PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA NOMBRE AITOPINTURAS

LUP No. Matricula 00501715 cancelada el año de 2003 DIRECCIÓN TV. 49 3 36

PROPIETARIO ACTUAL: RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 matricula actual 01275089 régimen simplificado NIT 80.009.548-6

Adjunto:

Matricula mercantil: AUTOPINTURAS RC 01275091 NIT 80.009.548-6

Matricula Mercantil: RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 c. c. 80.009.548

12.- TERCER BIEN; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AUTOPINTURAS LUP MATRICULA 00501715

FECHA DE MATRICULA INICIAL 1992 -06-04

FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN 2003-09-09

FECHA DE CANCELACIÓN DE ESTA MATRICULA 2003-09-09

Dirección reportada en el año 1992, como domicilio principal Transversal 49 No. 3-36

Notificación Judicial Transversal 49 No. 3-36 de Bogotá. D. C.

Según certificación HISTORICA Se puede evidenciar QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE TRASPASADO A NOMBRE DEL señor RODOLFO CALDERON CASALLAS , HIJO DE PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA E IMELDA CASALLAS DE CALDERON

En el año de 2003 se matricula el mismo negocio con otro nombre pero con la misma actividad de comercio y como nuevo propietario el señor RODOLFO CALDERON CASALLAS

CON LA MISMA ACTIVIDAD COMERCIAL , LA MISMA DIRECCION DE DOMICILIO PRINCIPAL, LA MISMA DIRECCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN Judicial , dicho Establecimiento ha venido siendo renovado año tras año, última renovación en el 2021, este negocio nunca ha sido desarrollado en otra dirección , siempre fue dirigido por el causante PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, padre de PEDRO CALDERON MARTINEZ

MATRICULA No. 01275091 DEL 21 DE MAYO DE 2003 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C

DIRECCIÓN COMERCIAL TV 49 3 36

E-MALL COMERCIAL CONSYSTE.PYP@GMAIL.COM

ULTIMO AÑO RENOVADO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERIA., PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO

PROPIETARIO ANTERIOR: PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA NOMBRE AITOPINTURAS LUP No. Matricula 00501715 cancelada el año de 2003 DIRECCIÓN TV. 49 3 36

PROPIETARIO ACTUAL: RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 matricula actual 01275089 régimen simplificado NIT 80.009.548-6

ADJUNTO:

MATRICULA MERCANTIL: AUTOPINTURAS RC 01275091 NIT 80.009.548-6 MATRICULA INICIAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2003

MATRICULA MERCANTIL: RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 C. C. 80.009.548, MATRÍCULA INICIAL 21 DE MAYO DE 2003

Matricula Mercantil : PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA 00501714 del 4 de Junio de 1992 Cancelada en virtud de documento privado del 13 de Agosto de 2003 Inscrito en la Cámara de Comercio el día 9 de Septiembre de 2003 bajo el No. 00990754 del libro XV.

Matricula Mercantil: AUTOPINTURAS LUP 00501715 DEL 04 JUNIO DE 1992 CANCELADA CON DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE AGOSTO DE 2003 INSCRITO EL 09 -09-2003 BAJO EL NÚMERO 00990755 DEL LIBRO XV, El establecimiento de Comercio Anteriormente citado fue cancelado.

13. los hechos y movimientos que realizo la familia CALDERON CASALLAS, ES UNA ACCIÓN FRAUDULENTE, DONDE SE UNEN PARA COMETER UN CONCIERTO PARA DEFRAUDAR, AL AQUÍ DEMANDANTE, ya que era bien conocido por todos los integrantes de esta familia que el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, había tenido un hijo con la señora ARAMINTA MARTINEZ, antes de su matrimonio con la señora IMELDA CASALLAS DE CALDERON.

14.- Independientemente que los bienes hayan sido adquiridos en el matrimonio realizado con la señora IMELDA CASALLAS , el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA, ni la señora IMELDA CASALLAS , NI LOS TRES HIJOS procreados dentro del matrimonio podían, ni pueden privar al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ de obtener el derecho que le corresponde como legitimario riguroso al fallecimiento del su padre .

15.- Aparentemente el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA Y LA SEÑORA IMELDA CASALLAS DE CALDERON, transfirieron a título oneroso la totalidad de los bienes en favor de los tres hijos de la pareja procreados en su matrimonio LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C; CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ D. C; RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C, esto solo con la intención de menoscabar el derecho que tiene el señor PEDRO CALDERÓN MARTINEZ, con los actos simulados

16.- Es claro que el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA Y LA SEÑORA IMELDA CASALLAS no tuvieron nunca el ánimo de vender, ni sus tres hijos de comprar, los indicios son claros que todos los contratos realizados entre las partes fueron totalmente simulados, para que al momento de fallecimiento del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA , no tuviera bienes patrimoniales , que pudieran ser reclamados por su hijo procreado fuera de su matrimonio y que los bienes conseguidos por este , quedaran solo a los hijos matrimoniales.

17.- Los esposos CALDERON CASALLAS , siempre han tenido la posesión y el usufructo de la totalidad de los bienes , nunca se recibió dinero alguno por las supuestas ventas, el precio declarado en las escrituras está lejos de la realidad pues en el año que se extendieron las escrituras el Avalúo catastral estaba por encima del precio declarado que se recibió por la venta de los inmuebles, este precio es vil , en el supuesto que fuera verdad , el precio que se declara pagado y recibido es inferior al justo precio de los inmuebles, esto es una lesión enorme, teniendo en cuenta que el avalúo catastral es inferior al avalúo comercial

18.- los hechos y movimientos con el establecimiento de comercio, de un momento a otro , no se declara vendido , pero si se encuentra la evidencia que fue registrado el mismo establecimiento de comercio, con la misma actividad comercial, en la misma dirección , con unos leves cambios en el nombre de la razón social, se cancela la matrícula Mercantil realizada por el señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA **EN EL AÑO 2003** y el nuevo registro mercantil que se abre en el mismo año 2003, aparece como nuevo propietario el señor RODOLFO CALDERON CASALLAS , hijo de la pareja de LOS ESPOSOS CALDERÓN CASALLAS.

19.- El señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, ADQUIRIENDO EN EL MOMENTO DE FALLECIMIENTO DE SU PADRE EL DERECHO COMO HIJO LEGITIMO, está legitimado para emprender la acción de simulación, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que se realizaron los contratos simulados , ya que antes no tenía el conocimiento del concierto en que incurrió la familia CALDERON CASALLAS , solo después del fallecimiento de su padre, fue que adquirió el derecho para ejercer la acción de simulación como IURE HEREDITARIO o IURE PROPIO, además solo hasta este momento se dio cuenta de los contratos simulados ya que lo tenían en secreto y viendo lesionados sus derechos con los diferentes contratos fraudulentos para menoscabar su legítimo derecho y obligaciones que adquirió en el momento de fallecer su padre, es que decide iniciar esta acción para que se reconstruya el patrimonio de su padre.

20.- Es claro que con los hechos y movimientos que tuvo el patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA Y LA SEÑORA IMELDA CASALLAS, no cabe duda que todos los contratos son completamente simulados para defraudar al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, por el tiempo , lugar , carencia de necesidad de los vendedores , la posesión de los bienes, parentesco de los contratante, Etc.

21.- Por último, la corte SUPREMA DE JUSTICIA se ha pronunciado al respecto en los siguientes términos (expediente 4380 de Febrero 8 de 1966)

"Por tanto, pese a que el negocio reúna externamente las condiciones de validez , él no constituye ley para las partes, ya que la comedia no los ata, sino que la verdadera voluntad, la interna, es la llamada a regular sus relaciones, y es por eso que la ley ha consagrado la acción de simulación. A fin de que

los terceros o las partes que se vean afectados desfavorablemente por el acto aparente, puedan desenmascarar tales anomalías en defensa de los intereses y obtener el reconocimiento jurisdiccional de la verdad oculta. En ese orden de ideas, cuando de la absoluta se trata, lo que persigue el actor es la declaración de la inexistencia del acto aparente”.

II. PRETENSIONES

PRIMERA. Que se declare la simulación absoluta del contrato de compraventa según consta en escritura pública No. 1314 del 27 de Agosto de 2001 Notaría tercera de Bogotá. D. C. ANOTACIÓN 6 de fecha 17-09-2007 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 050C- 22983, y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.), así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se le ha reconocido por la apariencia creada al haber fallecido , sin bienes y frutos por haberlos trasladados a los hijos matrimoniales.

SEGUNDA.- Que se declare la Simulación absoluta del contrato de compraventa contenida en la Escritura Pública No. 1313 del 27 de Agosto de 2001 Notaria tercera de Bogotá D. C, ANOTACIÓN No. 003 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 166-51947, anotación No. 3 de Fecha 21-11-2002 y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.), así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se le ha reconocido por la apariencia creada al haber fallecido , sin bienes y frutos por haberlos trasladados a los hijos matrimoniales.

TERCERA.- Que se declare la simulación absoluta del traspaso del establecimiento de comercio , Matricula mercantil: AUTOPINTURAS RC 01275091 NIT 80.009.548-6, y Matricula Mercantil: RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 c. c. 80.009.548 y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.), así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se le ha reconocido por la apariencia creada al haber fallecido , sin bienes y frutos por haberlos trasladados a los hijos matrimoniales.

CUARTA.- Que se ordene hacer las anotaciones en los certificados de libertad Matrículas Inmobiliarias No. 050C- 22983 y No. 166-51947, y EN EL REGISTRO MERCANTIL AUTOPINTURAS RC 01275091 NIT 80.009.548-6, y Matricula Mercantil: RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 c. c. 80.009.548, del resultado de este fallo y por consiguiente se ordene la cancelación de las escrituras y registro de dichas simulaciones,

para que se reconstruya el patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERÓN CARRANZA(Q.E.P.D.)

QUINTA. Que se condene a los demandados a restituir los bienes herenciales ocupados por los demandados.

SEXTA. Se condene a los demandados al pago de Frutos civiles

SEPTIMA.- Que se condene a los demandados al pago de las costas y los gastos que se originen en este proceso.

III. PETICION ESPECIAL

Solicito a su despacho que conforme a lo dispuesto en el Artículo 590 de C. G. P., se ordene la inscripción de la demanda, en el certificado de tradición y libertad No. No. 050C- 22983 y No. 166-51947, Y EN EL REGISTRO MERCANTIL AUTOPINTURAS RC 01275091 NIT 80.009.548-6, y Matricula Mercantil: RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 c. c. 80.009.548, para evitar que se vuelvan a transferir los bienes y las pretensiones sean ilusorias.

IV. PRUEBAS

Solicito se decreten, practiquen y se tengan como tales las siguientes:

1.- DOCUMENTALES

- 1.1. Registro Civil de Nacimiento del señor PEDRO CALDERON MARTINEZ
- 1.2. Cédula de Ciudadanía del señor PEDRO CALDERON MARTINEZ
- 1.3. Registro Civil de defunción DE PEDRO MIGUEL CALDERON (Q.E.P.D.)
- 1.4. Certificado de tradición, matrícula Inmobiliaria No. 50C-22983 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro
- 1.5. Escritura Pública No. 1314 de Agosto 27 de 2001 Notaria Tercera de Bogotá. D. C.
- 1.6. Impuesto predial Unificado del inmueble de Matrícula 50C- 22983
- 1.7. Certificado de Tradición, Matrícula Inmobiliaria No. 166-51947 de la oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca
- 1.8. Escritura Pública No. 1313 de Agosto 27 de 2001 de la Notaria Tercera de Bogotá. D. C.

1.9. Certificado de Matrícula Mercantil No. 00501714 del 4 de Junio de 1992 a Nombre de PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA (Q.E.P.D.) CANCELADA EN AGOSTO 13 DE 2003 BAJO DOCUMENTO PRIVADO Y REGISTRADO EL 9 DE Septiembre de 2003

1.10 Certificado de Matrícula Mercantil No. 00501715 del 4 de Junio de 1992 a Nombre de AUTOPINTURAS LUP de propiedad de PEDRO MIGUEL CALDERON (Q.E.P.D.) CANCELADA EN AGOSTO 13 DE 2003, bajo documento privado y registrado el día 9 de Septiembre 3003

1.11. Certificado histórico de la MATRICULA MERCANTIL DE AUTOPARTES LUP.

1.12. Certificado de Matrícula Mercantil Establecimiento de comercio AUTOPARTES R C No. 01275091 del 21 de Mayo de 2003 VIGENTE

1.13. Certificado de Matrícula Mercantil a nombre de RODOLFO CALDERON CASALLAS 01275089 DEL 21 DE Mayo de 2003. VIGENTE

2.- TESTIMONIALES

Se decreten y recepción de los testimonios de los siguientes señores:

2.1. SUSAN JASBLEIDY CALDERON PAJON

C. C. 1.023.888.988 de Bogotá. D. C.
Celular 316 566 691
Dirección: Carrera 1B Mo. 36 D 46 Sur
Correo Electrónico: s.j.calderon.141929@gmail.com

2.2. ARAMINTA MARTINEZ DE CUADROS

C.C. 41.330.529
Celular 310 286 79 06
Dirección Carrera 93 D No. 6 -37 Torre 14 Apto 401
Correo Electrónico: pedrocalma811@gmail.com

3.- INTERROGATORIO DE PARTES

Se decrete Interrogatorio de parte para que demandados y demandante absuelvan el interrogatorio que en forma expresa formulare.

4.- PERICIAL

Se ordene el dictamen pericial para que los demandados den acceso a los bienes materia de esta Simulación para poder incorporar al proceso los avalúos comerciales de dichos bienes o que se ordene sean aportados por los demandados, para controvertir dentro del proceso.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los Artículos 1524, 1618, 1766, 1946. 1008, 2535, 254, 368, Ss, 588, 590 C.G.P

VI. PROCESO- COMPETENCIA- Y CUANTÍA

El trámite es el establecido en el C.G.P. Libro tercero Sección Primera Procesos Declarativos, PROCESO VERBAL

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de ubicación del inmueble, por la cuantía la cual estimo superior a los 150 Salarios mínimos mensuales vigentes, y por el domicilio de los demandados. Es usted, honorable Juez Civil del Circuito el competente para conocer este proceso.

VII. ANEXOS

- Poder a mi favor
- Escrito medidas cautelares
- Documentos aducidos como pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

Mi poderdante: DEMANDANTE

PEDRO CALDERON MARTINEZ
Carrera 93 D No. 6-37 T14 Apto 401
Correo Electrónico: pedrocalma811@hotmail.com

LOS DEMANDADOS:

IMELDA CASALLAS DE CALDERON

Correo Electrónico: Consynte.pyp@gmail.com;
Calle4 A BIS No. 51-24 BOGOTÁ. D. C.

LUZ DARY CALDERON CASALLAS.

Correo electrónico: luzdcalderon@gmail.com
Calle 4 A BIS No. 51-24BOGOTÁ. D. C.

CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS

consyste.pyp@gmail.com
Calle 4 A BIS No. 51 24 BOGOTÁ. D. C
Celular 313 245 76 02

RODOLFO CALDERON CASALLAS

Correo electrónico: rocalcas22@gmail.com

Calle 4 A BIS No. 51-14 BOGOTÁ. D. C.

TESTIGOS

- SUSAN JASBLEIDY CALDERON PAJON

Celular 316 566 691

Dirección: Carrera 1B Mo. 36 D 46 Sur

Correo Electrónico: s.j.calderon.141929@gmail.com

- ARAMINTA MARTINEZ DE CUADROS

Celular 310 286 79 06

Dirección Carrera 93 D No. 6 -37 Torre 14 Apto 401

Correo Electrónico: pedrocalma811@hotmail.com

La Suscrita

Calle 132 A No. 19-51 Of. 101

dianamoncadaroldan@hotmail.com

Celular 310 894 69 85

Atentamente.

Del señor Juez



DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN

C.C. 20.407.870 DE BOGOTÁ. D. C.

T. P. 197.755 DEL C. S. DE LA J.

IMBRE
LLIDO DEL
STRADO

28/66
Copia
14/66

4693 - Pedro Calderon Martinez

En la República de Colombia Departamento de Bundia

Municipio de Bonito

a ocho (8) del mes de Junio de mil novecientos sesenta

y cinco se presentó el señor Pedro M. Calderon mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Justique domiciliado

en Bonito y declaró: Que el día Ocho (8)

del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco siendo las

7 de la mañana nació en Carrera 64 73-35

del municipio de Bonito República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Pedro

hijo legítimo del señor Pedro Miguel Calderon de 25 años de edad,

natural de Justique República de Colombia de profesión Empacador

y la señora Francisca Martinez de 20 años de edad, natural de

Justique República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos José M. Calderon y Herisinda Barrera

y abuelos maternos Marcos J. Martinez y Carlina Carrera

Fueron testigos Fery Fey E y Diana Camacho

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Pedro M. Calderon 17045799 Bto
(con cédula No.)

El testigo Fery Fey E 20294841 Bto
(con cédula No.)

El testigo Diana Camacho 21043855 Via
(con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

16 FEB 2022

26

N2

NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogota
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970-1, DECRETO 278 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.

16 FEB 2022

DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA E-
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.361.236**

CALDERON MARTINEZ

APELLIDOS

PEDRO

NOMBRES

Pedro Calderon Martinez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1965**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500104-42127055-M-0079361236-20041004

0398104275B 02 154302606



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Indicativo Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10321617



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 38 BOGOTA DC * * * * *							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 17045799 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2021	NOV	13
Hora	728844108 * * * * *	
12:52		
Presunción de muerte		
Luzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
* * * * *		Año
		Mes
		Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico	GIUSEPPE JIMENEZ ALVAREZ * * * * *
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDICO * * * * *

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MONTAYA SANDOVAL OSCAR ARMANDO * * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 79209744 * * * * *	OSCAR SANDOVAL

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2021	NOV	17	EDUARDO IBRAHIM GOMEZ



ESPACIO PARA NOTAS	
OTRO: AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA CIRCULAR CONJUNTA NO. 037 DE 2020; 17/11/2021	





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-22983

Pagina 1

Impreso el 07 de Febrero de 2022 a las 10:43:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 27-03-1972 RADICACION: 1972-01171 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-03-1972
 CODIGO CATASTRAL: AAA0037SKNN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR CON UN AREA DE 156.00 METROS CUADRADOS SITUADO DENTRO DE LA URBANIZACION" LA COLONIA ORIENTAL", FRACCION DE PUENTE ARANDA, JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA, EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22 DE LA MANZANA 11 EN EL PLANO DE LOTE DE LA NOMBRADA URBANIZACION , Y LINDA : POR EL SUR , EN LONGITUD DE 8.00 METROS CON LA CALLE 5A. DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA ; POR EL NORTE , EN LONGITUD DE 8.00 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA 11 ; POR EL ORIENTE , EN LONGITUD DE 19.50 METROS CON LOS LOTES 23 Y 24 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE , EN LONGITUD DE 19.50 M ETROS CON EL LOTE NUMERO 21 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION SOLAR 22 URBANIZACION LA COLONIA ORIENTAL
- 2) CL 5 BIS 49A 24 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CL 4A BIS 51 24 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20550
51631

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1972 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 41.437.50

Documento: ESCRITURA 1721 del: 21-12-1971 NOTARIA 11A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA GUADALUPE S.A. 60018668

A: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL 17045799 X

A: CASALLAS DE CALDERON IMELDA 20190519

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-03-1972 Radicacion: 72011719 VALOR ACTO: \$ 29,006.25

Documento: ESCRITURA 1721 del: 21-12-1971 NOTARIA 11A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL 17045799

DE: CASALLAS DE CALDERON IMELDA 20190519

A: URBANIZADORA GUADALUPE,S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-1974 Radicacion: 74012673 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 24 del: 21-01-1974 NOTARIA 11 de BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-22983

Pagina 2

Impreso el 07 de Febrero de 2022 a las 10:43:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL 17045799 X
DE: CASALLAS DE CALDERON IMELDA 20190519 X
A: URBANIZADORA GUADALUPE S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-05-2003 Radicacion: 2003-38889 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1004 del: 25-04-2003 JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL # 03-0371. LA DEMANDADA SOLO ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE HERNANDEZ MARIA MARUJA 20231496
A: CASALLAS DE CALDERON IMELDA 20190519 X
A: CASALLAS JOSE SAUL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-08-2004 Radicacion: 2004-78604 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1877 del: 22-07-2004 JUZGADO 42 CIVILMPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NUMERO 03-0371 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE HERNANDEZ MARIA MARUJA 20231496
A: CASALLAS DE CALDERON IMELDA 20190519 X
A: CASALLAS JOSE SAUL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-09-2007 Radicacion: 2007-100806 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1314 del: 27-08-2001 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL 17045799
DE: CASALLAS DE CALDERON IMELDA 20190519
A: CALDERON CASALLAS LUZ DARY 51991302 X
A: CALDERON CASALLAS CLAUDIA PATRICIA 52104706 X
A: CALDERON CASALLAS RODOLFO 80009548 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5-> 217930

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-22983

Pagina 3

Impreso el 07 de Febrero de 2022 a las 10:43:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2019 fecha 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2007-181786 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

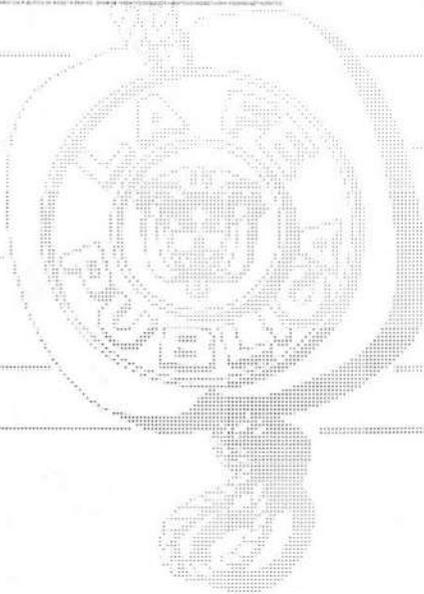
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCO108 Impreso por: BANCO108

TURNO: 2022-77423

FECHA: 07-02-2022

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



412 AA 5156787



No. - 1314 - NUMERO : MIL TRESCIENTOS-
 CATORCE - - - - -
FECHA : AGOSTO 27 DEL 2.001 - - - - -
NEGOCIO JURIDICO : COMPRAVENTA DE
 NUDA PROPIEDAD SOBRE BIEN INMUEBLE
 (CODIGO 0308) Y ACTUALIZACION DE
 ENCLAVATURA.- (CODIGO 0904).--- **OTORGANTE(S)** : PEDRO MIGUEL
 CALDERON CARRANZA e IMELDA CASALLAS DE CALDERON. C.C. Nos.
 17.045.799 y 20'190.519 DE BOGOTA, RESPECTIVAMENTE.
 (VENEDORES) ; LUZ DARY CALDERON CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA
 CALDERON CASALLAS y RODOLFO CALDERON CASALLAS. C.C.Nos.
 891.302, 52'104.706 y 80'009.548 DE SANTAFE DE BOGOTA,
 BOGOTA, D.E. y SANTAFE DE BOGOTA, D.C.,
 RESPECTIVAMENTE (COMPRADORES).--- **INMUEBLE AL CUAL SE
 ENCLAVA EL DERECHO DE NUDA PROPIEDAD** : UBICADO EN ESTA
 CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, EN LA CALLE 5ª BIS
 NUMERO 49 A 24.- (PREDIO URBANO).--- **MATRICULA INMOBILIARIA** :
 22983.--- **CEDULA CATASTRAL** : 5 BIS T49A 19.-----
PRECIO : \$ 35'000.000,00.-----
 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, a VEINTISIETE (27) de
 AGOSTO del año dos mil uno (2.001), ante mí, HERNAN ORTIZ
 RIVAS, Notario Tercero (39) del Circulo de Bogotá, -----
 CON MINUTA REDACTADA Y PREVIAMENTE APROBADA POR ELLOS - - -
 - - - - - COMPARECIERON - - - - -
 PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA e IMELDA CASALLAS DE
 CALDERON, mayores de edad, domiciliados y residentes en
 Bogotá, D.C., identificados con la Cédulas de Ciudadanía
 números 17.045.799 y 20.190.519, respectivamente, expedidas
 en Bogotá , casados entre sí, con Sociedad Conyugal Vigente,
 y quienes en la presente Escritura se llamarán los
VENEDORES; y, LUZ DARY CALDERON CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA
 CALDERON CASALLAS y RODOLFO CALDERON CASALLAS, mayores de

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC038053227

MARIA JUDIT PARDO DIAZ

25

GTMFBXZNR 18-01-22 PC038053227 THOMAS GREG & SONS

edad, domiciliados y residentes en Bogotá, D.C., identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 51.991.302, 52.104.706 y 80.009.548, respectivamente, expedidas en Santafé de Bogotá, D.C., la primera y la última y, en Bogotá, D.E., la segunda, - solteros, quienes para los efectos de la presente Escritura se llamarán los **COMPRADORES** y manifestaron que han celebrado un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD SOBRE UN BIEN INMUEBLE**, que se rige por las estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA: OBJETO. - Los **VENEDORES** transfieren a título de compraventa a los **COMPRADORES**, la Nuda Propiedad o Propiedad separada de la Posesión y el usufructo, sobre el siguiente Inmueble: Un solar con un área de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156.00 Mts 2)**, junto con la casa de habitación sobre el construida y con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos y costumbres, situado dentro de la Urbanización "LA COLONIA ORIENTAL", fracción de Puente Aranda, jurisdicción de Bogotá D.C., el cual está distinguido con el número **VEINTIDOS (22)** de la manzana Once (11) en el plano de loteo de la nombrada urbanización, comprendido dentro de los siguientes linderos; **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts.) con la calle quinta (5ª), HOY con la calle quinta (5ª) BIS, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C.; **POR EL NORTE:** En longitud de ocho metros (8.00 mts.) con parte del lote número veinticinco (25) de la manzana once (11), HOY con los inmuebles identificados con números cinco cincuenta y cinco, y cinco sesenta y tres (5-55 y 5-63) de transversal cuarenta y nueve A (49 A); **POR EL ORIENTE.** En longitud de diez y nueve metros con cincuenta centímetros (19.50 mts.) con los lotes veintitrés y veinticuatro (23 y 24) de la misma manzana, HOY con el inmueble demarcado con el número cuarenta y nueve A cero ocho (49 A-08) de la calle quinta



Formulario para Declaración del Impuesto Predial Unificado



Formulario N°

2001001011600367651

1201

417

PERIODO 2001 1. CHIP AAA0037SKNN

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO 49A 24 3. ESTRATO 3

MOBILIARIA 22983 5. CÉDULA CATASTRAL 5 BIS T49A 19

INDICACION SOBRE ÁREAS DEL PREDIO 6. DESTINO 10 7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) 310 8. CLASIFICACIÓN Y TARIFA 9. TARIFA 5

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PEDRON CARRANZA PEDRO MIGUEL

IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA 17045799 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 5 BIS 49A 24

FECHAS LÍMITES DE PAGO DESDE 2001/01/01 HASTA 2001/04/27 DESDE 2001/04/28 HASTA 2001/06/20 DESDE 2001/06/21 HASTA 2001/07/06

Table with columns for category (e.g., VALUO, CARGO), code (e.g., AA, FU, VS), and amounts for three periods.



Table with columns: No., FECHAS DE PAGO (DESDE, HASTA), TOTAL A PAGAR (TP)

Notary stamp for Herman A. Ortiz Rojas, Notario, dated Aug 27 2001.

2001001011600367651

H. FIRMA DEL DECLAHANTE O PROPIETARIO. Includes signature, name Pedro Carranza, and address information.

Stamp from Banco Popular, Santa Fe de Bogotá, DC, with account number 02730010053009.

Stamp: 730 Zona Industrial, 19 JULY 2001, RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Instituto de Desarrollo Urbano
Valorización por Beneficio Local

SMUNOZ
11:15:49 AM
28-Jun-2001

418



Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 7

Código de Dirección : 110050104910240000
Nombre Propietario : CALDERON C PEDRO MIGUEL OTRA
Ubicación del Predio : CL 5 BIS 49A-24
Ubicación Corresp. : CL 5 BIS 49A-24
Cédula Catastral : 5BIS T49A 19
Tipo : Residencial
Código : 2 Numeral : 0002324
Contribución : 13,450 Saldo : 0
Código : 1 Valor Cuota : 0
Código. Número : 1 Cuo. Pagadas : 1
Meses Mora : 0 Mora Desde :
Último Pago : 13,500 Fec. Ult. Pago : 23-May-1997

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Capital :	\$0	\$0	\$0
Descuento :	\$0	\$0	\$0
Int. Finan :	\$0	\$0	\$0
Int. Mora :	\$0	\$0	\$0
Ajuste :	\$0	\$0	\$0

PAGO TOTAL : *****
Saldo Crédito : \$0
Saldo Crédito (Dev) : \$0

Observaciones : Cancelado de Contado

INSTITUTO DESARROLLO URBANO
I.D.U. 28 JUN 2001
Válido hasta

MARIA JUDIT PARDO DIAZ

cocina, patio de ropas, balcón y línea telefónica número
261 25 07.
Parágrafo Tercero: No obstante la mención de cabida y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



RG21DB5JUX
THOMAS GREG & SONS

18-01-22 PC038053225

27

NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

AA 5156788



HOJA No. 2

(5a); POR EL OCCIDENTE; En longitud de diez y nueve metros con cincuenta centímetros (19.50) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana y urbanización, HOY con el inmueble

demarcado con el número cuarenta y nueve A treinta y dos (49A- 32) de la calle quinta (5a). Y cuyo número de Matricula Inmobiliaria es el 50C-22983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, y Cédula Catastral número 5 BIS T49A-19.-----

Paragrafo Primero: De conformidad con la certificación emitida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL, la nomenclatura oficial es la CALLE 5 BIS 49 A - 24. -----

Paragrafo Segundo: Sobre el lote de terreno descrito y alinderado en esta misma cláusula, se construyó una casa de habitación de tres (3) plantas, construidas en ladrillo y bloque, las dos (2) primeras con placa de concreto y la tercera (3a) cubierta con teja Eternit, todas ellas con entrada y servicios públicos de agua, luz eléctrica, gas natural, teléfono totalmente independientes, y conformadas de la siguiente manera. -----

PRIMERA PLANTA: Consta de tres (3) alcobas, sala comedor, cocina, dos (2) baños, garaje, patio de ropas y línea telefónica número 261 76 05.-----

SEGUNDA PLANTA: Consta de tres (3) alcobas, sala comedor, cocina, dos (2) baños, patio de ropas y línea telefónica número 262 23 97.-----

----- TERCERA PLANTA: -----
Consta de tres (3) alcobas, sala comedor, dos (2) baños, cocina, patio de ropas, balcón y línea telefónica número 261 25 07.-----

Parágrafo Tercero: No obstante la mención de cabida y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



PC038053224

MARIA JUDIT PABLO DIAZ

3WUXE1MJCI
18-01-22 PC038053224
THOMAS GREG & SONS

linderos la venta se hace como cuerpo cierto.-----

Parágrafo Cuarto: En tal virtud, **LOS VENEDORES** se reservan el uso y usufructo del Inmueble antes referido, cuya Posesión, uso y usufructo se consolidarán con la Propiedad en cabeza de los **COMPRADORES** a la muerte de los **VENEDORES**.

SEGUNDA: TRADICION.- Los **VENEDORES** garantizan a los **COMPRADORES** que el Dominio o Propiedad del Inmueble antes Descrito y que es objeto del presente Contrato, lo adquirieron en su actual estado civil, así : El lote de terreno por compra que hicieran, en común y proindiviso, a la **URBANIZADORA GUADALUPE S.A.**, según consta en la Escritura Pública número 1721 del 21 de Diciembre de 1.971 de la Notaría Undécima del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-22983, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro ; y, las construcciones atrás descritas, por haberlas realizado por su cuenta y con dineros propios.-----

TERCERO: PRECIO.- El precio de la Venta de que trata el presente contrato a cargo de los **COMPRADORES** y a favor de los **VENEDORES** se pacta en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) MONEDA CORRIENTE**, dineros de los cuales éstos últimos declaran haber recibido en el transcurso de los dos (2) últimos años la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000) MONEDA CORRIENTE**, a su entera satisfacción y los restantes **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.) MONEDA CORRIENTE**, serán pagados en los próximos once meses contados a partir del primero (1°) de septiembre del año dos mil uno (2.001.), en cuotas mensuales de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.) MONEDA CORRIENTE**, cada una.-----

*** PARAGRAFO.*** No obstante lo convenido en cuanto a la forma de pago, manifiestan los comparecientes que renuncian a la



420 AA 5156789



HOJA No. 3

condición resolutoria.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - Los

VENEDORES declaran que el inmueble antes identificado y el Derecho de Nuda Propiedad sobre el inmueble que

se transfiere, se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, de hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleitos pendientes, que su derecho de dominio no está sujeto a condición resolutoria, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia y que, en todo caso, saldrán al Saneamiento que por ley les corresponde.

Así mismo y para efectos de la ley 258 de 1.996, los VENEDORES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que el inmueble atrás determinado NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la mencionada ley.

Presentes los compradores, señores LUZ DARY CALDERON CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS y RODOLFO CALDERON CASALLAS, de las condiciones civiles y personales anotadas al comienzo del presente instrumento, manifestaron por su parte lo siguiente : A-) Que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes, especialmente la venta en ella contenida a su favor, por estar a su entera satisfacción y de acuerdo con lo pactado ; B-) Que ya se encuentran en posesión del inmueble, del cual adquieren el derecho de nuda propiedad ; C-) Para efectos de la ley 258 de 1.996, manifiestan : "Bajo la gravedad del juramento declaramos que nuestros estados civiles son los que atrás quedaron anotados ; que adquirimos un derecho de nuda propiedad y que, por consiguiente, por existir comunidad en el dominio, el inmueble a que se refiere este instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



18-01-22 PC038053223

T2X58NPDJU

THOMAS GREG R. SOJNS

MARIA JUDIT PARDO DIAZ

29

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



mencionada ley." ; y, D-) Que con el fin de actualizar la nomenclatura del predio atrás relacionado, elevan a escritura pública el certificado expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, así : ---

" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL [SISE] SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL [SIIC] BOGOTA D.C. - Radicación No. 507706 Fecha 1/07/2001.- CERTIFICA:

Que el predio con nomenclatura Oficial: CL 5 BIS 49A 24.

Tipo Dirección Secundaria Nombre Dirección I CL 5 BIS 49A

26/28. Identificado con la cédula catastral: 5 BIS T49A 19.

Código Sector: 004303.11 02 000 00000, Código Chip:

AAA0037SKNN. Cedula[s] catastral[s] Matriz: ANT.D5BIS T49A

19. De la Zona : DIV CONSERVACION, Con vigencia de

formación: 1997 Destino [1] RESIDENCIAL. Usos : HABITACIONAL

MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH. Zona Postal: 9999, tipo de

propiedad: PARTICULAR, Estrato: 3.-----

Nombre del propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
------------------------	----------------	---------	----------

1 CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL	C 17045799	50.000	NO
----------------------------------	------------	--------	----

2 CASALLAS DE CALDERON IMELDA	C 20190519	50.000	NO
-------------------------------	------------	--------	----

Escritura No. 1721 del día 21 del mes de Diciembre, de 1971,

Notaría: 11, Círculo Santa Fe de Bogotá, Matrícula

Inmobiliaria : 050-00022983. Que el predio en mención figuró

anteriormente con la (s) dirección (es): DG 5BIS 49B-24.

FECHA: 881110. CL 5BIS 49-24 FECHA: 900914. CL 5 BIS 49A-

24 FECHA: 981231. Que el predio en mención figuró

anteriormente con la (s) Cédula (s): D5BIS T49A 19 FECHA:

890313. No registra Partes cuentas anteriores; Figura

actualmente con las siguientes areas: Area del terreno [M2]:

156.00.- Area Construida [M2]: 309.60 y con los siguientes

avalúos: -----

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
--------------	----------	--------

50,067,000	2001	0.00
------------	------	------

47,282,000	2000	0.00
------------	------	------



421

AA 5156790



HOJA No. 4

47,282,000	1999	0.00
41,115,000	1998	0.00
35,444,000	1997	0.00

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea

los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.- CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932. Se expide en Bogotá D.C. a los 17 Días del Mes de Julio de 2001.- JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO [hay firma]."

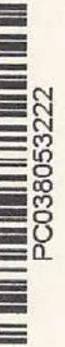
HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.

COMPROBANTES FISCALES: El suscrito Notario deja constancia que, de acuerdo con lo dispuesto por los decretos distritales ochocientos siete (807) y ochocientos sesenta y siete (867), de mil novecientos noventa y tres (1993) artículo cuarenta y cuatro (44) del primero y once (11) y doce (12) del segundo, se autoriza el otorgamiento de esta escritura, previa la observancia de lo regulado por tales disposiciones, para cuyo efecto los comparecientes protocolizan los siguientes documentos: a) Fotocopia autenticada del formulario preimpreso 2001001011600367651, con sello del Banco Popular, de fecha 19 de junio de 2.001; RECIBIDO CON PAGO, autoadhesivo 02730010053009, correspondiente a la declaración de impuesto predial unificado, año gravable de 2.001.--- b) Estado de cuenta de valorización, expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente público instrumento por los comparecientes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



18-01-22 PC038053222

DRP6WJCHMO

THOMAS GREG & SONS.

30

y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, pues de no hacerlo se verán obligados a pagar las sanciones pecuniarias de rigor, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito notario quien así lo autoriza. - NOTA : Este acto no causa el pago de impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y seis (36) de la ley sexta (6a.) de mil novecientos noventa y dos (1.992). - - -

CONSTANCIA NOTARIAL: El suscrito Notario deja constancia que indagó a los contratantes sobre los aspectos señalados por la Ley 258 de 1.996, [artículo 6] tal como se desprende del contexto de este instrumento y que, en virtud de sus declaraciones, el inmueble NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR y, los compradores NO LO AFECTAN A ESE REGIMEN, en virtud de las razones por ellos expuestas.- Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números : AA 5156787, AA 5156788, AA 5156789, AA 5156790 y termina en la siguiente hoja de papel notarial señalada con el número AA 5156984.--- Derechos notariales cobrados de conformidad con la tarifa legal \$ 176.231.- Se protocolizan copias de los recibos de pago de la retención en la fuente.

Enmendado: "TERCERA PLANTA", SI VALE. - - - - -
- - - - -
- - - - -

LOS COMPARECIENTES VENDEDORES :



PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA.-

C.C.No 171045799 17/

DIRECCION: Calle 5 Bis #49 A 24

TELEFONO (S): 2612509



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

422

AA

5156984



HOJA No. 5

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
NUMERO 1314 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL UNO (2.001), OTORGADA EN LA
NOTARIA TERCERA (3a) DEL CIRCULO DE
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

Rodolfo Calderon Casallas
RODOLFO CALDERON CASALLAS

C.C. No 20190519 B/T

DIRECCION: Calle 5 Bis + 49A 24

TELEFONO (S): 2612502

LOS COMPARECIENTES COMPRADORES:

Maribel

MARIBEL DARY CALDERON CASALLAS

C.C. No 51991302 D/H

DIRECCION: Kmd 56 A No 8-72 Apto 301

TELEFONO (S): 2607580

Gauidia Patricia Calderon Casallas
GAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS

C.C. No 52104706 B/gph

DIRECCION: Calle 2A Bis + 40-25

TELEFONO (S): 3905113

Rodolfo Calderon Casallas
RODOLFO CALDERON CASALLAS

C.C. No 801009548 B/gph

DIRECCION: Calle 5 Bis N° 49A-24

TELEFONO (S): 2612502

DACTILAR

DACTILAR

MARIA JUDIT PARDO DIAZ



PC038053221

18-01-22 PC038053221

N2018ZE64T

THOMAS GREG & SONS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.-

HERNAN ORTIZ RIVAS.-



EXTENDIO-IDENTIFICO: MEMO.***

REVISO: *van*

MEMO.****

Se da

3 con

1 mil

19/06/2012



LA ANTERIOR ES FIEL Y QUINTA (05) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (1314) DEL (27) DE AGOSTO DE (2001) EXPEDIDA EN OCHO (08) HOJAS UTILES INCLUIDA ESTA.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **INTERESADO.**

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas **NO** coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

BOGOTA D.C, 12 DE FEBRERO DE 2022



**MARIA JUDIT PARDO DIAZ
NOTARIA TERCERA (3ª) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.**



PC038053219

MARIA JUDIT PARDO DIAZ

18-01-22 PC038053219

VW0058QGEU

THOMAS GREG & BONIS

32

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA (3) BOGOTÁ D.C.

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010544766

101



Formulario
Número: 2022301010107973220

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO										
1. CHIP	AAA0037SKNN	2. DIRECCIÓN	CL 4A BIS 51 24	3. MATRICULA INMOBILIARIA	22983					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE										
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO				
CC	51991302	LUZ DARY CALDERON CASALLAS	33	PROPIETARIO	KR 69D 4 28 SUR IN 2 AP 901	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,				
11. Y OTROS										
C. LIQUIDACION PRIVADA										
12. AVALÚO CATASTRAL	382,106,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	6.5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	2,354,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	2,354,000				
20. SANCIÓN		VS	HASTA	06/03/2022	(dd/mm/aaaa)	HASTA	(dd/mm/aaaa)			
D- SALDO A CARGO					0					
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA			2,354,000					
E. PAGO										
22. VALOR A PAGAR		VP			2,354,000					
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD			235,000					
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA			0					
25. INTERÉS DE MORA		IM			0					
26. TOTAL A PAGAR		TP			2,119,000					
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO										
Aporto voluntariamente un 10% adicional al										
		SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al					
27. PAGO VOLUNTARIO		AV			0					
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA			2,119,000					

AÑO GRAVABLE
2022



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
22010544766

101



Formulario
Número: 2022301010107973220

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0037SKNN	2. DIRECCIÓN	CL 4A BIS 51 24	3. MATRICULA INMOBILIARIA	22983	
B. TOTAL A PAGAR						
HASTA 06/03/2022 (dd/mm/aaaa)		HASTA 31/12/9999 (dd/mm/aaaa)				
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	2,119,000			5. CON APORTE VOLUNTARIO		
C. FIRMA DEL DECLARANTE						
FIRMA			NOMBRES Y APELLIDOS			
			C.C.	C.E.	No	
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO						
<input type="checkbox"/> HASTA 06/03/2022 (dd/mm/aaaa)						
(415)7707202800856(8020)22010544766983369019(3900)0000002119000(96)20220308						



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209443054544763

Nro Matrícula: 166-51947

Página 1 TURNO: 2022-166-1-5108

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 02:40:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: EL COLEGIO VEREDA: SANTA CRUZ

FECHA APERTURA: 07-05-1996 RADICACIÓN: 96-01597 CON: ESCRITURA DE: 03-03-1996

CODIGO CATASTRAL: 252450000000001803630000000000 COD CATASTRAL ANT: 252450000000180363000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE, PARA EFECTOS DE MATRICULA SE DENOMINA EL DESPEGUE, CON CABIDA SUPERFICARIA APROXIMADA DE 2.010 M2. EL CUAL SE DESMEMBRA DE UNO DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN LA VEREDA SANTA CRUZ, JURISDICCION MUNICIPAL DE EL COLEGIO, CON SUS MEJORAS Y SERVI DUMBRES LEGALES ESTABLECIDAS, CUYOS LINDEROS ESPECIALES ESTAN DETALLADOS EN LA ESCRITURA NO.428 DEL 3 DE MARZO DE 1996, DE LA NOTARIA DE LA MESA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION POR ESC. # 1986, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 12 DE AGOSTO DE 1992, REGISTRADA EL 16 DE SEPT. DEL MISMO AÑO, SE LIQUIDO LA SUCESION DE ULPYA NO PATIÑO TORRES, Y EN TAL LIQUIDACION LE FUE ADJUDICADO A VIDALIA GIL VDA DE PATIÑO, UN LOTE CON CASA, INMUEBLE DEL CUAL SE DESMEMBRO EL LOTE ARRI BA DETERMINADO. DICHO TERRENO LO HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR EL CAUSANTE ULPIANO PATIÑO TO RRES, POR ESC. # 134, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 10 DE FEBRERO DE 1963, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) EL DESPEGUE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

166 - 36330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1996 Radicación: 01597

Doc: ESCRITURA 428 DEL 03-03-1996 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE PATIÑO VIDALIA

A: SEGURA TORRES SAUL

X

A: TORRES TORRES GRACILIANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1998 Radicación: 3493



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209443054544763

Nro Matrícula: 166-51947

Pagina 2 TURNO: 2022-166-1-5108

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 02:40:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1198 DEL 24-05-1998 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA TORRES SAUL

DE: TORRES TORRES GRACILIANO

A: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL

X

A: CASALLAS DE CALDERON IMELDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 4355

Doc: ESCRITURA 1313 DEL 27-08-2001 NOTARIA 3 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL

DE: CASALLAS DE CALDERON IMELDA

A: CALDERON CASALLAS CLAUDIA PATRICIA

X

A: CALDERON CASALLAS LUZ DARY

X

A: CALDERON CASALLAS RODOLFO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 4355

Doc: ESCRITURA 1313 DEL 27-08-2001 NOTARIA 3 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL

X

A: CASALLAS DE CALDERON IMELDA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-166-3-112

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220209443054544763

Nro Matrícula: 166-51947

Pagina 3 TURNO: 2022-166-1-5108

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 02:40:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-166-1-5108

FECHA: 09-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



404

AA 5156791



No. 1313 -- NUMERO : MIL TRESCIENTOS

TRECE - - - - -

FECHA : AGOSTO 27 DEL 2.001 - - - - -

NEGOCIO JURIDICO : COMPRAVENTA DE
NUDA PROPIEDAD SOBRE BIEN INMUEBLE. ---

(CODIGO 0308).- OTORGANTE(S) : PEDRO

MIGUEL CALDERON CARRANZA e IMELDA CASALLAS DE CALDERON. C.C.

Nos. 17'045.799 y 20'190.519 DE BOGOTA, RESPECTIVAMENTE.

(VENDEDORES); LUZ DARY CALDERON CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA

CALDERON CASALLAS y RODOLFO CALDERON CASALLAS. C.C.Nos.

51'991.302, 52'104.706 y 80'009.548 DE SANTAFE DE BOGOTA,

D.C., BOGOTA, D.E. y SANTAFE DE BOGOTA, D.C.,

RESPECTIVAMENTE (COMPRADORES).--- INMUEBLE AL CUAL SE

VINCULA EL DERECHO DE NUDA PROPIEDAD : DENOMINADO EL

DESPEGUE, VEREDA SANTA CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL

COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (PREDIO RURAL).---

MATRICULA INMOBILIARIA : 166 - 0051947;--CEDULA CATASTRAL :

00 00 0018 0368 00.--- PRECIO : \$ 2'000.000,00.-----

- En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia, a VEINTISIETE (27) de

AGOSTO del año dos mil uno (2.001), ante mí, HERNAN ORTIZ

RIVAS, Notario Tercero (3º) del Círculo de Bogotá, -----

-- CON MINUTA REDACTADA, Y PREVIAMENTE APROBADA POR ELLOS --

--- COMPARECIERO N ---

PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA e IMELDA CASALLAS DE

CALDERON, mayores de edad, domiciliados y residentes en

Bogotá, D.C., identificados con la Cédulas de Ciudadanía

números 17.045.799 y 20.190.519, respectivamente, expedidas

en Bogotá, casados entre sí, con Sociedad Conyugal Vigente,

y quienes en la presente Escritura se llamarán los

VENDEDORES; y, LUZ DARY CALDERON CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA

CALDERON CASALLAS y RODOLFO CALDERON CASALLAS, mayores de

edad, domiciliados y residentes en Bogotá, identificados con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



PC038053218

MARIA JUDIT PARDO DIAZ

[Signature]

las Cédulas de Ciudadanía números 51.991.302, 52.104.706 y 80.009.548, respectivamente, expedidas en Santafé de Bogotá, D.C., la primera y la última y, en Bogotá, D.E., la segunda, solteros, quienes para los efectos de la presente Escritura se llamarán los **COMPRADORES** y manifestaron que han celebrado un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD SOBRE UN BIEN INMUEBLE**, que se rige por las estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA: OBJETO.- Los **VENEDORES** transfieren a título de compraventa a los **COMPRADORES**, la Nuda Propiedad o Propiedad separada de la Posesión y el usufructo, sobre el siguiente Inmueble: La totalidad del predio rural denominado EL "DESPEGUE", ubicado en la vereda "Santa Cruz", jurisdicción del municipio de EL COLEGIO (CUNDINAMARCA), distinguido con la ficha catastral número 00-00-0018-0363-000, de extensión superficial aproximada de DOS MIL DIEZ METROS CUADRADOS (2.010 M2), junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL FRENTE:** En longitud de dieciséis metros (16.00 Mts.), limita con la VIA PENETRACION QUE SE HA DEJADO LIBRE PARA SERVICIO DE ESTOS LOTES y por el cual tiene su entrada el predio aquí descrito y alinderado; **POR EL COSTADO DERECHO,** En longitud de noventa y dos metros con cuarenta centímetros (92.40 Mts.), limita con el resto de la finca LA ESPERANZA de propiedad de VIDALIA GIL DE PATINO; **POR EL COSTADO DE ATRÁS,** En longitud de veintiséis metros cincuenta centímetros (26.50 Mts.), limita con terrenos de JUAN DE NARVAEZ; **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** En longitud de noventa y siete metros con veinte centímetros (97.20 Mts.) limita con lote vendido a JOSE SUAREZ, hasta llegar a la VIA DE PENETRACION, punto de partida y encierra.-----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCUMBIA

MUNICIPIO DE EL COLEGIO

SECRETARIA DE HACIENDA

No

408

631

CERTIFICA

El predio denominado EL DESPEQUE y predio ESTACRUZ
con área de terreno de 0- 2.010 área construida Y un avalúo para el año de 2001 de
\$ 2.000.000,00 inscrito en el Catastro de este municipio con el número 00 00 0018 0363 000
nombre de CALDERON CARRANZA PEDRO-MIGUEL, CABALLAS CALDERON MELDA,

encuentra a PAZ Y SALVO por Concepto de Impuestos Predial, adicionales, sobretasas y
complementarios por el año de 2001

El Colegio, Mayo, 27 de 2001. Valido Hasta Diciembre 31 de 2001.

Número de Recibo Predial, 0000001803630002001 de 27/05/2001

Paz y Salvo	\$ 3.000,00
Estampilla	\$ 600,00
Total	\$ 3.600,00



[Handwritten signature]
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO



PC038053217



SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1964



SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1964



409

AA 5156792



HOJA No. 2

- **Parágrafo Primero:** No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: En tal virtud, **LOS VENEDORES** se reservan el uso y

usufructo del Inmueble antes referido, cuya Posesión, uso y usufructo se consolidarán con la Propiedad en cabeza del **COMPRADORES** a la muerte de los **VENEDORES**.

SEGUNDA: TRADICION.- Los **VENEDORES** garantizan a los **COMPRADORES** que el Dominio o Propiedad del Inmueble antes Descrito y que es objeto del presente Contrato, lo adquirieron por compra que hicieran, en su actual estado civil, en común y proindiviso, a los Señores **SAUL SEGURA TORRES** y **GRACILIANO TORRES TORRES**, según consta en la Escritura Pública número 1198 del 24 de Mayo de 1.998 de la Notaría Unica del Circulo de la Mesa (Cundinamarca), debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 166-0051947, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa (Cundinamarca).

TERCERO: PRECIO.- El precio de la Venta de que trata el presente contrato a cargo de los **COMPRADORES** y a favor de los **VENEDORES** se pacta en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) MONEDA CORRIENTE**, dineros que éstos últimos declaran recibidos de aquella a su entera satisfacción.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Los **VENEDORES** declaran que el inmueble antes identificado y el Derecho de Nuda Propiedad sobre el inmueble que se transfiere, se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, de hipotecas, contratos de anticresis, arrendamientos por escritura pública, pleitos pendientes, que su derecho de dominio no está sujeto a condición resolutoria, no tiene limitaciones ni ha sido desmembrado, ni constituido en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC038053216

MARIEJUDIT PARDO DIAZ

RYTJAEBOZ3 18-01-22 PC038053216 THOMAS GREG & SONS

39

patrimonio de familia y que, en todo caso, saldrán al Saneamiento que por ley les corresponde.-----

Así mismo y para efectos de la ley 258 de 1.996, los VENDEDORES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que el inmueble atrás determinado NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la mencionada ley.-----

Presentes los compradores, señores LUZ DARY CALDERON CASALLAS, CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS y RODOLFO CALDERON CASALLAS, de las condiciones civiles y personales anotadas al comienzo del presente instrumento, manifestaron por su parte lo siguiente : A-) Que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes, especialmente la venta en ella contenida a su favor, por estar a su entera satisfacción y de acuerdo con lo pactado ; B-) Que ya se encuentran en posesión del inmueble, del cual adquieren el derecho de nuda propiedad ; y, C-) Finalmente y para efectos de la ley 258 de 1.996, manifiestan : "Bajo la gravedad del juramento declaramos que nuestros estados civiles son los que atrás quedaron anotados ; que adquirimos un derecho de nuda propiedad y que, por consiguiente, por existir comunidad en el dominio, el inmueble a que se refiere este instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la mencionada ley."-----

-- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA A ESTA NOTARIA TERCERA.--

***** COMPROBANTE FISCAL.*****

De conformidad con la ley, se protocoliza el siguiente:
REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
MUNICIPIO DE EL COLEGIO. SECRETARIA DE HACIENDA No. 631.
CERTIFICA, Que el predio denominado EL DESPEGUE Vereda: SNTA CRUZ, Con un área de terreno de 0-2,010 área construido y un avalúo para el año 2.001 de 1,266,000,00 inscrito en el catastro de este municipio con el número 000000180363000 a nombre de CALDERON CARRANZA PEDRO MIGUEL, CASALLAS CALDERON



HOJA No. 3

IMELDA, Se encuentra a PAZ Y SALVO por Concepto de Impuestos predial, adicionales, sobretasas y complementarios por el año de 2001. El Colegio, Mayo 27 de 2001. Válido Hasta

Diciembre 31 de 2001. Número de Recibo Predial, 0000001803630002001 de 27/05/2001. Hay firma y sello.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, pues de no hacerlo se verán obligados a pagar las sanciones pecuniarias de rigor, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito notario quien así lo autoriza. - NOTA : Este acto no causa el pago de impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y seis (36) de la ley sexta (6a.) de mil novecientos noventa y dos (1.992). - - -

CONSTANCIA NOTARIAL: El suscrito Notario deja constancia que indagó a los contratantes sobre los aspectos señalados por la Ley 258 de 1.996, [artículo 6] tal como se desprende del contexto de este instrumento y que, en virtud de sus declaraciones, el inmueble NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR y, los compradores NO LO AFECTAN A ESE REGIMEN, en virtud de las razones por ellos expuestas. - Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números : AA 5156791, AA 5156792, AA 5156793 y termina en la siguiente hoja número AA 5156794.-----

-- Derechos notariales cobrados de conformidad con la tarifa legal \$ 45.500.- Se protocolizan copias de los recibos de pago de la retención en la fuente.

MARIA JUDIT PARDO DIAZ



K594E2YV61
THOMAS GREG & SONS

18-01-22 PC038053215

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LOS COMPARECIENTES VENDEDORES :

PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA.- /

C.C.No 17045799

DIRECCION: Calle 5 Bis # 49 B 24

TELEFONO (S): 2612507

IMELDA CASALIAS DE CALDERON.- /

C.C.No 20190519 B/O

DIRECCION: Calle 5 Bis # 49 # 24

TELEFONO (S): 2612507

LOS COMPARECIENTES COMPRADORES :

IUZ DARY CALDERON CASALIAS.- /

C.C.No 51991302 B/O

DIRECCION: Km 56 A No 8-72 Apto 301

TELEFONO (S): 2607580

CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALIAS.- /

C.C.No 52109706

DIRECCION: Calle 2A Bis # 40-25

TELEFONO (S): 3705113

RODOLFO CALDERON CASALIAS.- /

C.C.No 80005528 B/O # 7

DIRECCION: Calle 5 Bis N: 49A-24

TELEFONO (S): 2612507

DACTILAR



Handwritten signature of Pedro Miguel Calderon Carranza.

DACTILAR



Handwritten signature of Claudia Patricia Calderon Casalias.

DACTILAR



Handwritten signature of Rodolfo Calderon Casalias.



411

AA 5156794



HOJA No. 4

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
NUMERO 1313 DEL 27 DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL UNO (2.001), OTORGADA EN LA
NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.-----

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA.-

HERNAN ORTIZ RIVAS.-

[Handwritten signature]

EXTENDIO-IDENTIFICO- MEMO.***

REVISO : *no*

MEMO.*****

40
NOTARIA JUDIT PARDÓ DIAZ



PC038053214

18-01-22 PC038053214

41
Y2KJBF8D

THOMAS GREG & SONS





LA ANTERIOR ES FIEL Y QUINTA (05) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (1313) DEL (27) DE AGOSTO DE (2001) EXPEDIDA EN SEIS (06) HOJAS UTILES INCLUIDA ESTA.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **INTERESADO.**

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas **NO** coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

BOGOTA D.C, 12 DE FEBRERO DE 2022



**MARIA JUDIT PARDO DIAZ
NOTARIA TERCERA (3ª) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.**

MARIA JUDIT PARDO DIAZ
b



PC038053213

18-01-22 PC038053213

42

WTD0P3Q58B

THOMAS GREG & SONS

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA (3) BOGOTÁ D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22147208DE2F1

7 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:56:27

AA22147208

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00501714 DEL 4 DE JUNIO DE 1992 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO : 00990754 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22147281EE586

7 DE FEBRERO DE 2022 HORA 18:10:26

AA22147281

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00501715 DEL 4 DE JUNIO DE 1992 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : AUTOPINTURAS LUP.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO : 00990755 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122008197FABF4

16 DE FEBRERO DE 2022 HORA 11:06:31

11DCW0211031

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO ESPECIAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,
CERTIFICA

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

CERTIFICA

MATRICULA: 00501715
NOMBRE: AUTOPINTURAS LUP
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO HISTÓRICO DE DIRECCIÓN
CERTIFICA:

FECHA DE MATRÍCULA : 1992/06/04
FECHA DE RENOVACIÓN : 2003/09/09
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2003
FECHA DE CANCELACIÓN: 2003/09/09

CERTIFICA:
QUE PARA SU MATRÍCULA EN EL AÑO 1992 REPORTÓ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL : TRANSVERSAL 49 NO. 3 - 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN JUDICIAL: TRANSVERSAL 49 NO. 3 - 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
QUE PARA LOS AÑOS 1993 AL 2003 SEGÚN FORMULARIOS DE RENOVACIÓN REPORTÓ LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL : TRANSVERSAL 49 NO. 3 - 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN JUDICIAL: TRANSVERSAL 49 NO. 3 - 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/08/2003, INSCRITO EL 9/09/2003 BAJO EL NUMERO 00990755 DEL LIBRO XV, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTERIORMENTE CITADO FUE CANCELADO.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

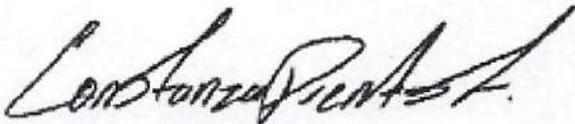
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2214735431445

7 DE FEBRERO DE 2022 HORA 18:28:15

AA22147354

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTOPINTURAS R C
MATRICULA NO : 01275091 DEL 21 DE MAYO DE 2003
DIRECCION COMERCIAL : TV 49 3 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : CONSYSTE.PYP@GMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : RODOLFO CALDERON CASALLAS
C.C. : 80009548
N.I.T. : 80.009.548-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01275089 DE 21 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

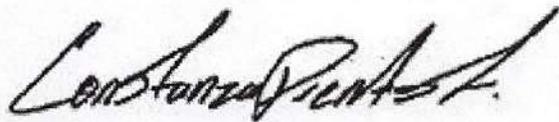
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2214735480516

7 DE FEBRERO DE 2022 HORA 18:28:15

AA22147354

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RODOLFO CALDERON CASALLAS
C.C. : 80.009.548
N.I.T. : 80009548-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01275089 DEL 21 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 49 3 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CONSYSTE.PYP@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TV 49 3 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONSYSTE.PYP@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$15,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO,

EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : AUTOPINTURAS R C

DIRECCION COMERCIAL : TV 49 3 36

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 01275091 DE 21 DE MAYO DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4663

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2214735480516

7 DE FEBRERO DE 2022 HORA 18:28:15

AA22147354

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00083

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Aclárese el hecho 4º de la demanda. Obsérvese, que el mismo contiene una redacción que dificulta su comprensión y priva de precisión al suceso que allí se narra.

2.- Indíquese en el poder, los actos o contratos de los que se habrá de declarar su simulación, acorde con el inciso 2º del artículo 74 *ib.*

3.- Precísese la pretensión tercera de la demanda, ya que no guarda relación con los hechos de la demanda, pues en estos se consignó que fue cancelado el registro mercantil del establecimiento de comercio, respecto del causante Pedro Miguel Calderón Carranza (qepd) y luego se efectuó un nuevo registro a nombre del demandado Rodolfo Calderón Casallas.

4.- Ajústese, con base en lo dispuesto en el numeral anterior, la pretensión cuarta del libelo demandatorio.

Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Car

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37 fijado el 18 de ABRIL de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bcc14944a3ae50c5de5f1aea153bcd46c6bf74952cf7f88780dcbdfcff0a8**

Documento generado en 08/04/2022 03:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

Proceso: SIMULACION ABSOLUTA

Expediente 2022-0083 00

DE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C No. 79.361.236 DE Bogotá. D. C.

CONTRA: IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA.D.C.

LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ. D. C.

CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ. D.C.

RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C.

Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA

ACTUACIÓN: OTORGAMIENTO DE PODER

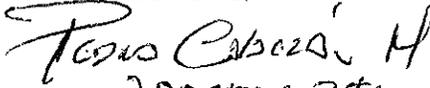
- I. PODERANTE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C. 79.361.236 DE Bogotá. D. C. quien es mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá. D. C, Carrera 93 D No. 6-37 T14 Apto 401 manifestó que confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, a la abogada en ejercicio que más adelante se señala por medio el presente escrito.
- II. APODERADA: Le otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora, DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN identificada con la C. c. No. 20.407.870 de Bogotá. D. c. y con T. P. 197.755 del C. S. J. domiciliada en Bogotá. D. C
- III. OBJETO DEL MANDATO: Manifiesto a usted señora jueza que otorgo poder a la abogada debidamente identificada, para que inicie y lleve hasta su culminación **EL PROCESO DE SIMULACIÓN ABSOLUTA , DE LOS SIGUIENTES ACTOS ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA** , contrato de compraventa según consta en escritura pública No. 1314 del 27 de Agosto de 2001 Notaría tercera de Bogotá. D. C. ANOTACIÓN 6 de fecha 17-09-2007 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 050C- 22983, y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.)y así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ , igualmente del contrato de compraventa contenida en la Escritura Pública No. 1313 del 27 de Agosto de 2001 Notaría tercera de Bogotá D. C, ANOTACIÓN No. 003 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 166-51947, anotación No. 3 de Fecha 21-11-2002 y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.) y así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se le ha reconocido por la apariencia creada al

haber fallecido, sin bienes y frutos por haberlos trasladados a los hijos matrimoniales, A favor de PEDRO CALDERON MARTINEZ y en contra de IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTÁ.D.C, Domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá. D. C.; LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 de Bogotá. D. C, Domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá D. C; CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ. D. C, domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá D. C. y RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ. D. C, domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá D. C, con base en los hechos fundamento de la demanda que serán indicados en el libelo demandatorio.

IV. FACULTADES DE LA APODERADA. Se confiere poder especial amplio y suficiente para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar y en general las facultades inherentes a las de la representación, especialmente las contempladas en el Artículo 77 del C. G. P, además las de sustituir indicando las facultades que tendrá el apoderado sin exceder las otorgadas por el poderdante e igualmente las de reasumir, y en general todas las facultades propias de la defensa para protegerle mis derechos que están amparados por la constitución colombiana, el Código Civil, C.G.P, además por la jurisprudencia.

Señor Juez, sírvase reconocer personería en la forma y términos del presente escrito.

Cordialmente,



79361236 BTA

PEDRO CALDERON MARTINEZ
C.C. No. 79.361.236 de Bogotá. D. C.
Correo Electrónico: pedrocalma811@hotmail.com
Celular No. 316 229 70 24

Acepto,

DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN
C.C. No. 20.407870 de Bogotá.
T.P. No. 197.755 del C.S.J.
Correo Electrónico: dianamoncadaroldan@hotmail.com
Celular No. 310 894 69 85

RV: Rv: expediente 2022-00083

diana cristina moncada roldan <dianamoncadaroldan@hotmail.com>

Vie 22/04/2022 3:08 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Pedro calderon <pedrocalma811@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de abril de 2022 7:25 p. m.

Para: diana cristina moncada roldan <dianamoncadaroldan@hotmail.com>

Asunto: Rv:

Enviado desde mi HUAWEI Y6 2019

----- Mensaje original -----

De: JA monster <papeleriajamonster@gmail.com>

Fecha: jue., 21 abr. 2022, 7:23 p. m.

Para: Pedro calderon <pedrocalma811@hotmail.com>

Asunto:

Señores
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DC

Proceso: SIMULACION ABSOLUTA

EXPEDIENTE 2022- 00083

DE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C No. 79.361.236 DE Bogotá, D. C.

CONTRA: IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTA,D.C.
LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 DE BOGOTÁ, D. C.
CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ, D. C.
RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 80.009.548 DE BOGOTÁ, D. C.
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON
CARRANZA

DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN identificada con la C. C. No. 20.407.870 de Bogotá, D. C. y con T. P. 197.755 del C. S. J. domiciliada en Bogotá, D. C, abogada en ejercicio, apoderada de la señor **PEDRO CALDERON MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C, Carrera 93 D No. 6-37 T14 Apto 401 identificado con la cédula de ciudadanía. No. 79.361.236 DE Bogotá, D. C pedrocalma811@hotmail.com, estando dentro del término legal, mediante el presente escrito y en atención al auto de fecha 8 de Abril de 2022 el cual fue notificado el día 18 de Abril de 2022 por estaco Electrónico No. 37, me permito subsanar la demanda lo cual lo hago así:

1 -El hecho 4º

Para darle precisión al suceso que se narra, quedará así

El señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, días después del fallecimiento de su padre, acude a un profesional del derecho para saber si el como hijo que fue concebido antes del matrimonio de su padre PEDRO MIGUEL CALDERÓN CARRANZA (Q.E.P.D.) con la señora IMELDA CASALLAS, tenía algún derecho de hacer parte en la sucesión del causante, encontrando como respuesta que tiene pleno derecho de hacer parte dentro de la sucesión de su padre.

2.- Estoy allegando poder debidamente otorgado indicando los actos o contratos que habrá de declarar su simulación

3.- Omitir la pretensión tercera de la demanda

4.- Al omitir la pretensión tercera, la cuarta pretensión quedara como tercera la cual preciso de la siguiente forma:

Que se ordene hacer las anotaciones en los certificados de tradición, matriculas inmobiliarias No. 50C – 22983 y No. 166-51947 del resultado de este fallo y por consiguiente se ordene la cancelación de las escrituras y registros de dichas simulaciones., para que se reconstruya el patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA (q.e.p.d.)

Al omitir la pretensión tercera el acápite de las pretensiones queda así

PRETENSIONES

PRIMERA. Que se declare la simulación absoluta del contrato de compraventa según consta en escritura pública No. 1314 del 27 de Agosto de 2001 Notaría tercera de Bogotá D. C. ANOTACIÓN 6 de fecha 17-09-2007 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 050C- 22983, y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.), así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se le ha reconocido por la apariencia creada al haber fallecido , sin bienes y frutos por haberlos trasladados a los hijos matrimoniales.

SEGUNDA.- Que se declare la Simulación absoluta del contrato de compraventa contenida en la Escritura Pública No. 1313 del 27 de Agosto de 2001 Notaria tercera de Bogotá D. C. ANOTACIÓN No. 003 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 166-51947, anotación No. 3 de Fecha 21-11-2002 y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alinderada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.), así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se le ha reconocido por la apariencia creada al haber fallecido , sin bienes y frutos por haberlos trasladados a los hijos matrimoniales.

TERCERA.- Que se ordene hacer las anotaciones en los certificados de tradición, matriculas inmobiliarias No. 50C – 22983 y No. 166-51947 del resultado de este fallo y por consiguiente se ordene la cancelación de las escrituras y registros de dichas simulaciones., para que se reconstruya el patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA (q.e.p.d.)

CUARTA. Que se condene a los demandados a restituir los bienes herenciales ocupados por los demandados.

QUINTA. Se condene a los demandados al pago de Frutos civiles

SEXTA. - Que se condene a los demandados al pago de las costas y los gastos que se originen en este proceso.

En este orden de ideas solicito se sirva admitir la demanda y ordenar el trámite correspondiente.

De la señora Jueza

Atentamente,



DIANA CRISTINA MONCADA ROLÁN
C.C. No. 20.407/870 DE BOGOTÁ D.C
T.P. 197.755 DEL C. S. DE LA J.

Señales

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Proceso: SIMULACION ABSOLUTA

Expediente: 2022-0093 00

DC: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C. No. 79.361.236 DE Bogotá, D. C.

CONTRA: IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.193.518 DE BOGOTÁ D.C.
LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 61.991.302 DE BOGOTÁ, D. C.
CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.184.706 DE BOGOTÁ, D.C.
RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 09.006.548 DE BOGOTÁ, D. C.
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA

ACTUACIÓN: OTORGAMIENTO DE PODER

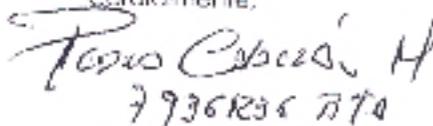
- I. PODERDANTE: PEDRO CALDERON MARTINEZ C.C. 79.361.236 DE Bogotá, D. C. quien es mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D. C. Carrera 93 D No. 6-37 T14 Apto 401 manifestó que confiere PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, a la abogada en ejercicio que más adelante se señala por medio el presente escrito.
- II. APODERADA: Le otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora, DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN identificada con la C. c. No. 20.437.670 de Bogotá, D. c. y con T. P. 197.755 del C. S. J. domiciliada en Bogotá, D. C.
- III. OBJETO DEL MANDATO: Manifiesto a usted señora jueza que otorgo poder a la abogada debidamente identificada, para que inicie y lleve hasta su culminación EL PROCESO DE SIMULACIÓN ABSOLUTA, DE LOS SIGUIENTES ACTOS ELEVADOS A ESCRITURA PÚBLICA, contrato de compraventa según consta en escritura pública No. 1314 del 27 de Agosto de 2001 Notaria tercera de Bogotá, D. C. ANOTACIÓN 6 de fecha 17-09-2007 del certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 0500- 22963, y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alindurada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.)y así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, igualmente del contrato de compraventa contenida en la Escritura Pública No. 1315 del 27 de Agosto de 2001 Notaria tercera de Bogotá D. C. ANCTACIÓN No. 003 de certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 100-51947, anotación No. 3 de Fecha 21-11-2002 y por consiguiente la inexistencia del acto jurídico aparente, es decir que prevalezca el oculto, lo que implicara que la propiedad descrita y alindurada en el acápite de los hechos vuelva al patrimonio del señor PEDRO MIGUEL CALDERON CARRANZA(Q.E.P.D.)y así se reconstruya el patrimonio sucesoral y se le respete su legítima al señor PEDRO CALDERON MARTINEZ, la misma que no se lo ha reconocido por la apariencia creada a.

haber fallecido, sin bienes y fijos por haberlos trasladados a los hijos matricionados. A favor de PEDRO CALDERON MARTINEZ y en contra de IMELDA CASALLAS DE CALDERON C.C. NO. 20.190.519 DE BOGOTÁ, D.C. Domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá, D. C. LUZ DARY CALDERON CASALLAS C.C. No. 51.991.302 de Bogotá, D. C. Domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá D. C. CLAUDIA PATRICIA CALDERON CASALLAS C.C. No. 52.104.706 DE BOGOTÁ, D. C. domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá D. C. y RODOLFO CALDERON CASALLAS C.C. 60.009.648 DE BOGOTÁ, D. C. domicilio Calle 4A bis 51-24 en Bogotá D. C. con base en los hechos fundamento de la demanda que serán indicados en el libelo demandatorio.

IV. FACULTADES DE LA APODERADA. Se confiere poder especial amplio y suficiente para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar y en general las facultades inherentes a las de la representación, especialmente las contempladas en el Artículo 77 del C. O. P., además las de sustituir indicando las facultades que tendrá el apoderado sin exceder las otorgadas por el poderdante e igualmente las de resumir, y en general todas las facultades propias de la defensa para protegerlo mis derechos que están amparados por la constitución colombiana, el Código Civil, C.O.P., además por la jurisprudencia.

Señor Juez, sírvase reconocer personería en la forma y términos del presente escrito.

Cordialmente,



7936236 770

PEDRO CALDERON MARTINEZ
C.C. No. 79.361.236 de Bogotá, D. C.
Correo Electrónico: pedrocalma811@hotmail.com
Celular No. 316 229 70 24

Acepto,



DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN
C.C. No. 20.407870 de Bogotá.
T.P. No. 197.755 del C.S.J.
Correo Electrónico: dianamoncadoroldan@hotmail.com
Celular No. 310 894 69 85

subsanción expediente 2022-00083

diana cristina moncada roldan <dianamoncadaroldan@hotmail.com>

Vie 22/04/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Diana Cristina Moncada Roldán
Abogada

Por favor acusar recibo